



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Impleméntense las figuras de EMBAJADORES y EMBAJADORAS CULTURALES en los festivales y fiestas populares que se desarrollen en el territorio de la provincia de Entre Ríos, en los cuales el Estado sea organizador, parte y/o auspiciante.

Artículo 2º: La presente Ley tiene por objeto eliminar los concursos de selección o certámenes que se basan solamente en atributos físicos para su premiación, los cuales promueven estereotipos y cosifican a los y las participantes, en los festivales de la Provincia.

Artículo 3º: Los EMBAJADORES y EMBAJADORAS CULTURALES serán elegidos por atributos relacionados a nuestra cultura y temática de la fiesta popular en el que se lleva a cabo. Y en ningún caso se tendrán en consideración criterios físicos, de género, o cualquier otro que resulte discriminatorio o que constituya violencia simbólica.

Artículo 4º: Para la efectiva aplicación de esta Ley se designará como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura y/o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación, en conjunto con las organizaciones de los festivales, promoverán la participación de los distintos miembros de la comunidad que se destaquen de forma individual o colectiva por su aporte en ramas del arte y la cultura o actividades de impacto social.

Además, deberán también orientar, promover, difundir, fortalecer y supervisar contenidos y mecanismos de selección inclusivos, los cuales estarán siempre direccionados a la difusión del desarrollo cultural.

Artículo 6º: Las organizaciones que llevan adelante la realización de los festivales deberán promover que las firmas privadas que los auspician tiendan a que sus promociones dentro del predio del evento respeten los principios y objetivos de esta Ley.



Artículo 7º: En los festivales donde el Estado es organizador, parte y/o auspiciante se deberán llevar adelante campañas de concientización en materia de equidad de género, prevención de la violencia contra las mujeres, discriminación, violencia simbólica, como así también la de eliminar todos aquellos estereotipos negativos, a los fines de fortalecer las políticas públicas que el Estado lleva adelante.

Artículo 8º: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo precedente la Autoridad de Aplicación actuará coordinadamente con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y/o en la que en el futuro la reemplace.

Artículo 9º: Los festivales que opten por mantener concursos basados en estereotipos físicos no podrán recibir aportes, promociones y/o auspicios de todos los organismos del Estado Provincial, centralizados, descentralizados o empresas con participación mayoritaria del Estado Provincial.

Artículo 10º: Invítese a los municipios de todo el territorio provincial a adherir a la presente Ley.

Artículo 11º: De forma.-

Diputado Provincial

José Orlando CÁCERES

Cofirmantes: Mariana FARFAN, Stefania CORA, Silvia Del Carmen MORENO, Carina Manuela RAMOS, Juan Manuel HUSS.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto apunta a darle marco legal a una tendencia que se viene observando en la realización de las fiestas populares que tienen lugar en la provincia de Entre Ríos: la suspensión de la elección de "reinas" y otras premiaciones basadas en estereotipos de belleza y su reemplazo por la selección de otro tipo de figuras sin el eje puesto en los cánones estéticos.

En un contexto en el que se hacen visibles distintos tipos de violencia hacia la mujer, entre ellos la violencia simbólica, que impone estereotipos y alienta la cosificación, creemos imprescindible alentar desde el Estado la revisión de este tipo de concursos en muchos casos arraigados en la costumbre popular.

Son numerosas las ciudades entrerrianas que ya dejaron de lado este tipo de certámenes. En algunos casos fue producto de decisiones de los organizadores de los eventos. En otros, estas decisiones se plasmaron en ordenanzas municipales. Este proyecto viene a unificar esos criterios y a darle forma de ley a una tendencia que asoma como irreversible en estos tiempos.

En el país, son más de 50 las ciudades argentinas que eliminaron o sustituyeron este tipo de certámenes, según un relevamiento realizado por la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (Consavig). Este organismo funciona en ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación y desde 2013 viene realizando solicitudes formales en este sentido a los gobiernos locales.

En Entre Ríos, entre otros ejemplos, la Municipalidad de Gualaguaychú suplantó la elección de la Reina del Turismo por la selección de "representantes culturales", atento a valores vinculados a acciones y conductas, más allá de la cuestión estética.

Luego vino una decisión similar de la Municipalidad de Oro Verde que, en la tradicional premiación de una reina de belleza en la apertura de la temporada, dejó de lado los patrones estéticos e impulsó una selección de una mujer destacada por su aporte a la localidad en distintos aspectos.



Se plegaron más adelante la Fiesta Provincial de la Cerveza de Crespo, la Fiesta Provincial del Ternero de Feliciano, la Fiesta Provincial del Riel de Basavilbaso, la Fiesta Nacional de la Playa de Río de Concepción del Uruguay y la Fiesta Nacional del Mate de Paraná, entre otras.

En muchos casos, se conoció que hubo alguna resistencia por parte de sectores de las distintas comunidades y, aunque se intentó cambiar este paradigma y se buscó dar otra impronta a las selecciones, no se pudieron evitar, por ejemplo, los desfiles en malla de las chicas y otras prácticas que, si bien entendemos que por muchos años fueron parte de la cultura popular, no tienen cabida en la sociedad de hoy.

Creemos necesario acompañar estas decisiones locales con una ley provincial que establezca con claridad esta nueva visión, para que no dependa de las autoridades de turno. Nada tiene que hacer a esta altura un jurado de adultos, en muchos casos compuestos por autoridades, evaluando los cuerpos de chicas, muchas veces adolescentes, en bikini o con vestidos de noche. Y nada tiene que hacer el Estado auspiciando dichos eventos.

De a poco van quedando sin sustento los argumentos que apuntan a no romper tradiciones y estamos convencidos de la necesidad de eliminar estas prácticas cosificadoras que en nada contribuyen a los objetivos generales de este tipo de fiestas, más relacionadas con preservar la identidad de un lugar, promocionar el turismo y contribuir al conocimiento de ciudades y comunidades, entre otros.

Queremos acompañar con este proyecto de ley este proceso de transformación cultural de las tradiciones ligadas a las fiestas regionales que ya se está dando naturalmente producto de la lucha de las propias mujeres.

Diputado Provincial

José Orlando Cáceres

Cofirmantes: Mariana FARFAN, Stefania CORA, Silvia Del Carmen MORENO, Carina Manuela RAMOS, Juan Manuel HUSS.